



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1545/10, referido al relevamiento solicitado para los ocupantes del Programa de Viviendas Progresivas (PVP), iniciado en el año 1986, teniendo presente que con el transcurrir del tiempo, los adjudicatarios originales alquilaron, vendieron y/o transfirieron las mismas.

Las encuestas realizadas desde la Secretaría de Acción Social, obrantes de fojas 4 a 29 donde surgen los ocupantes de cada unidad habitacional.

La solicitud de tasación de las viviendas (fojas 31).

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 41, comunicando que el Programa de Viviendas Progresivas consta de 25 viviendas y que con el monto recibido sólo se realizaron los trabajos mínimos detallados, como fundaciones, capas aisladoras, estructura portante, muros sistemas de paneles E.M.P. preindustrializados en cerramientos exteriores y en medianera, tabiques sanitarios, cubierta de chapa de hierro galvanizado con estructura de madera, carpintería de madera e instalación de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1998, este gobierno comenzó a trabajar en cada una de las unidades habitacionales, aportando \$ 3.500 a cada una.

Que los ocupantes fueron realizando terminaciones y en algunos casos ampliaciones.

Que estimando la depreciación por el tiempo, se fijó un monto de \$ 22.000 para cada vivienda mediante Decreto N° 855/11, a efectos de que las familias puedan escriturar en los términos de la Ley 10.830, obteniendo la seguridad jurídica que el trámite implica.

Que se va a mantener en reserva, la adjudicación de la vivienda N° 24, emplazada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a, Parcela N° 3, por lo expuesto en la encuesta.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5029

ARTÍCULO 1º: Adjudícanse a las personas que se consignan las viviendas pertenecientes al Programa de Viviendas Progresivas, individualizadas catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a:

Parcela	Vivienda	Nombre y Apellido	DNI N°
1	1	AFONSO, Ana María	17.815.638
2	25	MACKAY, Roberto	11.111.744
		BENITEZ, María	16.622.599
5	23	CARRIZO, Fernando	17.168.165
		GONZÁLEZ, Edith	21.501.291
6	22	ESQUIVEL, Juan José	27.851.217
		DI GIACOMO, Marcela	24.594.954



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

7	21	CASEDA, Lorena	27.060.242
		FRANCUCCI, Marcelo	20.984.951
8	20	VALDEBENITO, Oscar	16.334.791
		ROTONDO, Mónica	17.168.248
9	19	GRAMACCINI, Néstor	13.287.123
		GIMÉNEZ, Graciela	17.441.020
10	18	VILLAGRA, Héctor	11.308.228
		QUIROGA, Irma	6.148.333
11	17	COSTA, María del Carmen	5.481.975
12	16	GONZÁLEZ, Nicolás	14.224.881
		QUEVEDO, Claris	14.649.664
13	15	ROBLES, Julián	5.036.580
14	14	RUÍZ, Valeria Romina	26.308.707
15	13	RABELLA, Angélica	16.215.974
16	12	ECHEGARAY, Sonia	22.383.259
17	11	LUZURIAGA, Rubén	24.283.548
		NIEVA, Marcela	28.665.692
18	10	SIMÓN, José Alberto	21.377.621
		BARROSO, Mirta	16.118.898
19	9	DOMÍNGUEZ, Nélida	17.760.094
20	8	SUÁREZ, Azucena	13.033.886
21	7	LUCERO, Patricia	16.604.909
22	6	VIDAL, Elda M.	11.308.126
23	5	RUÍZ, José María	10.363.221
		MANSILLA, Delia	4.822.818
24	4	CASTRO, Carmen	11.308.254
25	3	FABREGUES, María Celina	17.441.067
26	2	BETANZO, Horacio Oscar	14.178.895
		SANTILLÁN, Mónica Susana	20.915.059

ARTÍCULO 2º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE
AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.